



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-114799628-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-114799628-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR SA solicita la nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal TAMOXIFENO LAFEDAR / TAMOXIFENO, Forma Farmacéutica y Concentración: COMPRIMIDO / TAMOXIFENO (como citrato) 10 mg - 20 mg, aprobado por Certificado N° 51.546

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, el Decreto 150/92 y la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LAFEDAR SA propietaria de la Especialidad Medicinal denominada TAMOXIFENO LAFEDAR / TAMOXIFENO, Forma Farmacéutica y Concentración: COMPRIMIDO /

TAMOXIFENO (como citrato) 10 mg - 20 mg; las nuevas presentaciones de venta de Uso Hospitalario Exclusivo (UHE) que en lo sucesivo serán: envases conteniendo 100, 500 y 1000 comprimidos, además de la ya autorizada.

ARTICULO 2º. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 51.546, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2021-114799628-APN-DGA#ANMAT

Js

ab